

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DEZA**

En cumplimiento del Art. 169.1, por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2014, sobre modificación de créditos nº 1/2014, en su modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería y con cargo a nuevos ingresos, que hace público resumido en capítulos.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1.11.110	Personal Eventual	3.160	6.251,18
1.16.160	Seguridad Social	19.450	20.501,30
	Total gastos		4.148,48

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8.870.10	Remanente de Tesorería	0	2.080,10
7.76.761	Diputación Provincial	26.950	29.018,38
	Total ingresos		4.148,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deza, 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González.

2570

BOPSO-131-17112014